

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

3656 *RESOLUCION de 4 de enero de 1985, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria a propuesta de la sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Productora Eléctrica Urgelense, Sociedad Anónima».

Expediente: E.-4.944 RLT.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea 22 kV y nueva estación transformadora en término municipal de Valis del Valira para suministro eléctrico a trabajos de construcción de aprovechamiento hidroeléctrico «Salto de Anseralb».

Línea eléctrica con origen en línea Santa Lluçia-La Seu y final nueva estación transformadora «Ocisa».

Estación transformadora: «Ocisa», situada en junto canal conducción tipo interior, transformador de 1.250 KVA, relación 22/0,38-0,22 KV.

Lérida, 4 de enero de 1985.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—1.490-C (7080).

GALICIA

3657 *DECRETO de 31 de enero de 1985, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso por la instalación y conservación de la línea eléctrica a 20 kV en Bustavalle, en el municipio de Maceda, a favor de la Entidad mercantil «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2.*

La Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» ha solicitado de la Consejería de Industria, Energía y Comercio la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, con la finalidad de construir la línea eléctrica a 20 kV desde la línea al CT de Zorelle hasta el CT de Bustavalle, de 1.127 metros de longitud, en el municipio de Maceda.

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en el artículo 31 de Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de la Delegación Provincial de Industria de Orense, dependiente de esta Consejería, de fecha 20 de febrero de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de marzo de 1984 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de fecha 9 de marzo de 1984.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de Orense, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha presentado, en el periodo en que fue sometido al trámite de información pública, un escrito de alegaciones, en el que se plantean cuestiones que, en su caso, deberán ser estudiadas en la fase de justiprecio, comprobándose por personal facultativo de la Delegación Provincial que no concurre ninguna de las prohibiciones y limitaciones previstas en los artículos 25 y 26 del Reglamento.

Se estima justificada la urgente ocupación, ya que con la entrada en servicio de la citada línea se pretende mejorar el suministro actual de la localidad de Bustavalle, habiéndose sido incluida esta obra en el plan de electrificación rural de Galicia, que supone la subvención de parte del presupuesto con fondos públicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Comercio, y previa deliberación de la Junta de Galicia en su reunión del día 31 de enero de 1985

DISPONGO

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, para la instalación de la línea eléctrica a 20 kV desde la línea al CT Zorelle hasta el CT de Bustavalle, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Maceda, de la provincia de Orense, y son todos los que figuran en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios de expropiación, que constan en el expediente y que, para información pública, se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 105, de 10 de mayo de 1984 y en el «Diario Oficial de Galicia» número 99, de fecha 24 de mayo de 1984.

Santiago de Compostela, 31 de enero de 1985.—El Presidente de la Junta de Galicia, Gerardo Fernández Albor.—El Consejero de Industria, Energía y Comercio, Ramón Díaz del Río Jáudenes.—1.422-2 (15655).

ANDALUCIA

3658 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número 12.661. Nombre: «Valdeazores». Recurso mineral: Caliza. Cuadrículas: 36. Término municipal: Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 3 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—691-E (3173).